INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MANTENIMIENTO Y REAPARACION DE AULAS EN LA CIUDAD DE JOSE FALCON ID N° 433364.DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023

Señora: Intendente Municipal

Se eleva el presente informe complementario, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la contratación por **VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023** denominado **"MANTENIMIENTO Y REAPARACION DE AULAS EN LA CIUDAD DE JOSE FALCON ID N° 433364.**

ANALISIS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

REQUISITOS MINIMOS	**ARQ. María de Fátima Servín**
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	**CUMPLE** Se informa que la firma de la ARQ. María de Fátima Servín. El oferente ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. Verifico en los registros del personal de la convocante y no aparece en la base de datos de la convocante. Verifico en los medios disponibles si el oferente se encuentra en la prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021 y que la ARQ. María de Fátima Servín: con CI N 620.698 la misma se comprueba que se registra datos como docente, pero no coincide con el horario de clases con los días fijados para dicho contrato- cumple con este requisito

Con respecto a la capacidad legal se puede verificar que la firma oferente cumple con este requisito.

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

Sra. Viviana Cáceres
Tesorera

MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación fisica del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

AL RESPECTO SE INFORMA LOS SIGUIENTE:

OFERENTE	**PRESENTA CERTFICADO**
ARQ. María de Fátima Servín	PRESENTA CERTFIFICADO
Hm construcciones Generales	PRESENTA CERTFIFICADO

Con relación a este punto se menciona que este comité ha verificado los documentos presentados por los oferentes y también en el portal oficial indicado por el MIC la emisión en tiempo y forma de Los Certificados en el mismo se constata que las 2 empresas presentan el Certificado de Origen Nacional. Por lo que no fue necesaria la aplicación del Margen de Preferencias de Productos y empleo Nacional.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

		ARQ. María de Fátima Servín	Hm Construcciones Generales
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)
1	MANTENIMIENTO Y REAPARACION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN EL COLEGIO DE JOSE FALCON Remosion y reposicion de revoque con hidrofugo	22.000	32.900
2	Mano de obras:	32.000	32.900
3	Refuerzo de muros con varillas de 8mm en z	95.000	103.400
4	Mano de obras:	90.000	103.400
5	Reposicion de cerraduras	130.000	141.000
6	Mano de obras:	70.000	47.000
7	Pinturas: interior de paredes al latex	32.500	32.900
8	Mano de obras:	15.000	18.800
9	Pinturas: exterior de paredes al latex	32.500	32.900
10	Mano de obras:	15.000	18.800
11	Pinturas de aberturas: de puertas de madera con pintura sintética	30.000	32.900
12	Mano de obras:	18.000	18.800
13	Pinturas de aberturas: de ventanas balancin de con pintura sintética	23.000	32.900
14	Mano de obras:	12.000	14.100
15	Pinturas de techo: de tejuelones con latex color ceramico	32.500	32.900
16	Mano de obras:	15.000	18.800

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON Secretaria General

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN TESORERIA

Sra. Faviana Cáceres
Tesorera

17	Reposicion de Vidrios dobles	125.000	122.200
18	Mano de obras:	35.800	37.600
19	Limpieza final de la obra	700.000	658.000
20	Mano de obras:	500.000	470.000
21	BLOQUE DE 2 AULAS DE Escuela Básica Nº 182 ANTOLIANO GARCETE Remosion y Repocision de tejas, tejuelones y dos tirantes	100.000	188.000
22	Mano de obras:	95.800	112.800
23	Remosion y reposicion de revoque con hidrofugo	22.000	32.900
24	Mano de obras:	25.000	32.900
25	Refuerzo de muros con varillas de 8mm en z	95.000	103.000
26	Mano de obras:	90.000	103.000
27	Reposicion de cerraduras	130.000	141.000
28	Mano de obras:	50.000	47.000
29	Remosion de piso	8.000	11.280
30	Mano de obras:	12.000	11.280
31	Contrapiso de cascotes	23.000	23.500
32	Mano de obras:	30.000	28.200
33	Reposicion de piso calcareo	45.000	42.300
34	Mano de obras:	38.500	37.600
35	Pinturas: interior de paredes al latex	35.000	30.080
36	Mano de obras:	15.000	18.800
37	Pinturas: exterior de paredes al latex	35.000	32.900
38	Mano de obras:	15.000	18.800
39	Pinturas de aberturas: de puertas de madera con pintura sintética	25.000	32.900
40	Mano de obras:	15.000	18.800
41	Pinturas de aberturas: de ventanas balancin de con pintura sintética	20.000	32.900
42	Mano de obras:	12.000	18.800
43	Pinturas de techo: de tejuelones con latex color ceramico	32.000	56.400
44	Mano de obras:	15.000	37.600
45	Desague pluvial: Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33cm	65.000	75.200
46	Mano de obras:	55.000	61.100
47	Registros pluviales de 40x40	200.000	188.000
48	Mano de obras:	140.000	141.000
49	BLOQUE DE 3 AULAS Remosion y reposicion de revoque con hidrofugo	22.000	188.000
50	Mano de obras:	30.000	112.800
51	Refuerzo de muros con varillas de 8mm en z	90.000	32.900
52	Mano de obras:	92.500	32.900
53	Pinturas: exterior de paredes al latex	32.500	30.080
54	Mano de obras:	15.000	18.800
55	Reposicion de vidrios en ventanas	110.000	108.100
56	Mano de obras:	40.000	37.600
57	BLOQUE DE 3 AULAS 5,30x6x45m Refuerzo de muros con varillas de 8mm en z	90.000	188.000
58	Mano de obras:	90.000	112.800
59	Pinturas: interior de paredes al latex	32.000	23.500
60	Mano de obras:	15.000	28.200
61	Pinturas: exterior de paredes al latex	35.000	32.900
62	Mano de obras:	15.000	32.900
63	Reposicion de vidrios en ventanas	115.000	122.200
64	Mano de obras:	40.000	37.600
65	Limpieza final de la obra	450.000	470.000
66	Mano de obras:	600.000	658.000

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON Secretaria General

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN TESORERIA

Sra. Faviana Cáceres
Tesorera

67	Escuela Básica Nº 5855 Tte Adolfo Rojas Silva Remosion y Repocision de tejas y tejuelones	95.000	188.000
68	Mano de obras:	85.000	112.800
69	Remosion y reposicion de revoque	25.000	23.500
70	Mano de obras:	32.000	32.900
71	Reposicion de cerraduras	150.000	141.000
72	Mano de obras:	50.000	47.000
73	Pinturas: de paredes al latex	35.000	30.080
74	Mano de obras:	15.000	18.800
75	Pinturas: de aberturas metálicas con pintura sintética	25.000	30.080
76	Mano de obras:	12.000	18.800
77	Pinturas: de tejuelones con latex color ceramico	30.000	32.900
78	Mano de obras:	15.200	18.800
79	Pinturas: de abertura de madera con sintetico	25.000	32.900
80	Mano de obras:	15.000	16.920
81	Reposicion de Vidrios dobles	120.000	122.200
82	Mano de obras:	40.000	37.600
83	Desague pluvial: Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33cm	72.500	75.200
84	Mano de obras:	55.000	61.100
188	Registros pluviales de 40x40	200.000	188.000
86	Mano de obras:	130.000	141.000
87	Instalacion eléctrica: cable de 2mm	12.500	15.040
88	Mano de obras:	11.500	9.400
89	Instalacion eléctrica: cable de 4mm	15.000	18.800
90	Mano de obras:	12.000	9.400
91	Instalacion eléctrica: llave de 1 punto	110.000	117.500
92	Mano de obras:	50.000	56.400
93	Instalacion eléctrica: tomas corrientes	110.000	117.500
94	Mano de obras:	50.000	56.400
95	**Artefactos eléctricos: reposicion de fluorescentes de 2x40w c/capacitor c/inst completa**	80.000	79.900
96	Mano de obras:	60.000	65.800
97	Limpieza final	600.000	560.479
98	Mano de obras:	490.000	430.000

Por lo que de aquí en adelante se seleccionará a las ofertas más bajas amparado por el ***ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, método de evaluación*** que dice específicamente en el ***Punto*** 3 las ofertas... Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4 *si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* Se procede a estudiar la OFERTA MÁS BAJA presentada por la Firma de la ARQ. María de Fátima Servín.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN Secretaria General

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN TESORERA

Sra. Faviana Cáceres
Tesorera

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL – CPS

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL	HUGO RUBEN MEZA BOGADO
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	Al respecto este comité informa que no se pudo aplicar porque las dos empresas no son locales

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Al respecto se informa que este comité remitió una nota de solicitud vía correo electrónico el desglose de precio de los ítems que fueron superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ESTE COMITÉ INFORMA QUE LA FIRMA ARQ. María de Fátima Servín no ha presentado precio referencial superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON Secretaria General

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON TESORERIA

Sra. Faviana Cáceres
Tesorera

ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO LOS DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	ARQ. María de Fátima Servín
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta Constancia
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**) no aplica**	No APLICA
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Presenta Certificado
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Presenta patente
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**	Presenta el mencionado documento

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	ARQ. María de Fátima Servín
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2019, 2020 y 2021.	**CUMPLE** 0.14
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2019, 2020 y 2021.**	**CUMPLE** 7,46
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *20 % al monto total de la oferta* Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.	**CUMPLE** **Con un promedio de activo liquido**

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON – Secretaria General

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN – TESORERIA

Sra. Faviana Cáceres
Tesorera

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:	**ARQ. María de Fátima Servín**
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**Cumple** Presenta autorización para pedir referencias
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**Cumple** Presenta el mencionado documento
c) Balance General de los años 2019, 2020 y 2021, debidamente firmado por el contador responsable	**Cumple:** Presenta el mencionado documento

Es mi informe complementario

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON Secretaria General

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCON TESORERIA

Sra. Faviana Cáceres
Tesorera

Arq. María de Fátima Servín Molinas
Ayala Velázquez N' 761 casi Siria
Telefax: 227 599, Correo Electrónico: fatimaservin@gmail.com
Asunción, Paraguay

Asunción, 18 de Julio del 2023

Señores:
Municipalidad de José Falcón
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., y por su intermedio, a quienes corresponda, con el objeto de manifestar que el vínculo como funcionaria pública que me afecta se produce única y exclusivamente en carácter de "docente". Tal vínculo no representa obstáculo legal alguno para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Nacional:

"Ninguna persona podrá percibir como funcionario o empleado público, más de un sueldo o remuneración simultáneamente, **con excepción de lo que provengan del ejercicio de la docencia**".

Este régimen de excepción se sustenta, a su vez, en la prioridad otorgada a la promoción de la educación y la cultura (capítulo VIII de la Constitución Nacional). Y se encuentra en plena consonancia con el marco regulatorio en materia de contrataciones públicas.

Por tanto, el carácter de "docente", se reitera, no genera incompatibilidad alguna para contratar con el Estado como proveedor/a de bienes o servicios

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atentamente. -

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Arq. María de Fátima Servín Molinas